

Este m... ..



SELLO. VARTO. VEINTE
MAYEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN
TA Y DOS.

Diez inuebe de Mayo de Guarenta y cinco años. D.
Alexo su hermano, representada de D. Martin de
ta, y Sean trasapelado, y emvita de ella, y de la
y testimonio que llevo presentado, resigne librar la
pondo real Provision, para q. por el Consejo de la
da Villa de Caravaca retenga a mi parte por tal
vidon segun y como se le tubo ante, con el suyo pre emine
nias onores i antiguesas que le corresponden, que el
Justicia que pido, y para todo hago el pedim. mas util,
necesario // Lido D. Juan de Castanedo // Tervall

Alto. Simon Gomez Perez // Madrid a Mayo veinte
i seis de mil setecientos y sesenta y dos, por el
general del Cons. y ofiuna por donde correspondan
pongan las Certificaz. que se piden // y en cumplimiento
del auto inserto por el nuestro General el dho. nues
tro Cons. se dio copia del referido titulo expedido
en onre de Julio de setecientos treinta i seis al
D. Jime Jover Ortaiz, como igualm. te por la C. de
mara de la dha. ordn. de Santiago, Certificaz. de
la mencionada Tedula expedida en diez inuebe de
Mayo de setecientos quarenta y cinco al refer
rido D. Pedro Alexo, y emvita de todo por autos de
Vinte i cinco de Junio proximo pasado remando
se al nro. fiscal para q. se dio la respuesta que
tiene y el auto a ella proveido es como se sigue
Nota fiscal El Fiscal emvita de este Expediente. Dize